Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DICTAMEN N° 92/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 16 de noviembre de 2022.

Dictamen de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2021 de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL",** para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA – ID N° 391.240.

1-ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 0213/2021, de fecha 08 de abril de 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., ID N° 391.240, PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL", Rubro 265 – Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales, para los Ejercicios fiscales 2021 y 2022; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 - PLURIANUAL.
- El Contrato N° 05/2021, de fecha 26 de abril de 2021, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
- La Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos… ".*
- El Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 7°.- que establece atribuciones de la UOC, inc. k. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley",* y es práctica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.
- La Resolución de la DNCP N° 4576/20, por el cual por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la resolución DNCP N ° 844/18; Art. 9° inc. d).- Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no haya sido ejecutados al tiempo originalmente de la vigencia pactada, la Contratante podrá ampliar como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin ejecución de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos.

2-CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: El Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos recomiendan la ampliación de vigencia del plazo del contrato N° 05/2021 suscrito con la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 3/2021 para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda - Plurianual"** - ID. 391.240, hasta el 31 de diciembre de 2023, Rubro 265 – Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales, a fin de cubrir el monto mínimo del contrato; cumplir con las metas, los objetivos de la Institución y adquirir los servicios más convenientes y ventajosos a los interés de la Institución; se ha optado por ampliar el plazo del Contrato del oferente que ya ha pasado la etapa de evaluación y que cumple con los requisitos solicitados inicialmente en la Carta de Invitación. Ampliación vía Adenda, por ajustarse a las normas legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones

Lic. Juan Ferreira
Unidad Administradora de Contratos